Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · identidad · SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · GOBIERNO NACIONAL · Paraguay de la gente

ADENDA N° 2

AL CONTRATO Nº 63/19 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766**, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SD INGENIERIA CONSTRUCCIONES SA con RUC No 80078119-8**, domiciliado en Las Flores N° 244 e/Manuel Ortiz Guerrero y Ypatí, República del Paraguay, representado para este acto por el **Eduardo Luis Vera Sanabria**, con **Cédula de Identidad N° 2.324.502,** denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 1362 /2020 y tiene por objeto la ampliación del monto del Contrato N°: 63/19 por trabajos adicionales, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

2. MONTO DE LA AMPLIACIÓN.

El monto de la ampliación asciende a G. 60.856.239 (Guaraníes Sesenta Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve), IVA incluido.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de las Garantía Contractuales presentadas originalmente, equivalentes al 10% (diez por ciento) del monto de la ampliación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

SD INGENIERIA SA
RUC: 80078119-8

Marcia Anache
DGC - SNPP

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

4. PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Además se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del Contrato de Renovación y la presente Adenda.

5. TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 del mes de Setiembre de 2020.

EDUARDO LUIS VERA SANABRIA
Cédula de Identidad N° 2.324.502
SD INGENIERIA CONSTRUCCIONES SA
RUC Nº 80078119-8,

SD INGENIERIA SA SERVICIOS DIGITALES RUC: 80078119-8

C.B. 08 1667

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIC. CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcia Amarilla
UOC - SNPP

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — Identidad — SNPP — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1362/20

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE TRABAJOS ESTABLECIDOS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO POR TRABAJOS ADICIONALES DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 28 de setiembre de 2020

VISTO: Los memorándums 203/20 y 204/20 del Fiscalizador de Obras, los memorándums DI 470/20, 471/20 y 474/20 de la Dirección de Infraestructura, los Dictámenes DAJ-SNPP N° 046/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, D.A.I. N° 06/2020 de la Dirección de Auditoria Interna y UOC N° 43/2020 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que, En fecha 21 de agosto del presente año, la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. presentó a la Gerencia Económica, la nota de solicitud de prórroga de plazo y entrega de trabajos en 62 días, detallando: 28 días de Cuarentena por pandemia (Decretos 3.442/20 y 3.456/20), 12 días por precipitaciones y 22 días de escases de materiales, total 62 días. Además, en la misma fecha nota mediante solicitó la ampliación de monto del contrato por trabajos adicionales por Gs. 60.856.239 (Guaraníes Sesenta Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve), adjuntando un Informe Técnico en el cual se detalla la obra adicional.

Que, Los Memorándum: 203/20 y 204/20 de fecha 26 de agosto de 2020 el Fiscal de Obras manifiesta que: "*...consta que, según los datos verificados, con los documentos la solicitud de prórroga de plazo de entrega se ajusta en la cantidad de días calendario 62 (sesenta y dos). En mi carácter de Fiscal de Obras comunico que corresponde para su ejecución...*" y "*...Conste que según los documentos presentados en la solicitud de adenda ampliatoria de contrato por trabajos adicionales se ajusta según planos y planilla de costo, en mi carácter de Fiscal de Obras corresponde para su ejecución...*"

Que, El Dictamen DAJ-SNPP N° 046/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Promoción Profesional de fecha 03 de Setiembre de 2020, donde expresa: "*...Teniendo en cuenta las documentaciones remitidas, el informe técnico remitido por la firma y las normativas mencionadas y en vista a la situación excepcional vigente como consecuencia de la Pandemia del COVID 19 (Coronavirus), es criterio de esta Asesoría Jurídica que se le conceda a la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. prórroga de 62 (sesenta y dos) días de plazo de entrega de trabajos establecidos en el Contrato N° 63/19 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución. En cuanto a la ampliación de monto del Contrato N° 63/19, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la misma, por el documento legal correspondiente (Adenda), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no sobrepase en ningún sentido*

Graciela Anache
UOC - SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Graciela Ana
UOC - SNPP

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1360 / 20

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE TRABAJOS ESTABLECIDOS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO POR TRABAJOS ADICIONALES DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 26 de setiembre de 2020

el 20% del monto original, según lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario...".

Que, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 312/2020 por Gs. 60.856.239 (Guaraníes Sesenta Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve), de fecha 07/09/2020.

Que, El Dictamen D.A.I. N° 06/2020 de la Dirección de Auditoria Interna del Servicio Nacional de Promoción Profesional, de fecha 23 de Setiembre de 2020, donde dice: "*...esta Auditoría sugiere elevar estos antecedentes para su estudio y consideración y de entenderlos pertinentes proceder a la Ampliación de monto contratado con la empresa SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. en el marco LPN N° 07/2019 Construcción de la Sede del Servicio Nacional de Promoción Profesional en la Ciudad de Guarambaré – Plurianual salvo mejor parecer...".*

Que, El Dictamen UOC N° 43/20, concluye lo siguiente: "*...la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la PRÓRROGA en 62 (sesenta y dos) días calendario del plazo de entrega de trabajos establecidos en el Contrato de referencia y la AMPLIACIÓN DE MONTO del contrato por trabajos adicionales, en dos ADENDAS distintas según cada caso, considerando que se encuentran enmarcados dentro de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer".*

Que, La ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: "*el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

Que, La Resolución **MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcia Anache
UOC - SNPP

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1362/20

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE TRABAJOS ESTABLECIDOS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO POR TRABAJOS ADICIONALES DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 28 de setiembre de 2020

por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos..."

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la PRÓRROGA en 62 (sesenta y dos) días calendario del plazo de entrega de trabajos establecidos en el Contrato Nro. 63/19, suscrito con la firma: SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Art. 2° **APROBAR** la AMPLIACIÓN DE MONTO del contrato por trabajos adicionales por valor de Gs. 60.856.239 (Guaraníes Sesenta Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve) al Contrato Nro. 63/19, suscrito con la firma: SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la elaboración y formalización de las Adendas.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Carla Bacigalupo
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcia Anache
UOC - SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcia Anache
UOC - SNPP